



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 26 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 25 DE ENERO DE 2013

VENCE: 25 DE ENERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE DOÑA ANTONIA LOTE N° 31

población

PROPIETARIO ISABEL GONZALEZ INOSTROZA

domiciliado en LOTE DOÑA ANTONIA LÑOTE N° 31

ARQUITECTO CAROLINA BAEZ CURUCHET

N° patente profesional 9-13671

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA HERAFLOW S.A.

N° patente profesional 6-14370

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 5401-47

Derechos municipales 274.485.-

VIVIENDA

presupuesto \$18.299.016.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 13.433.562-9

domicilio BOLIVIA N° 1443 - OSORNO

RUT N° 15.272.795-4

domicilio

RUT N°

domicilio BUENOS AIRES N° 1919

RUT N° 76.173.349-4

RUT N°

Superficie terreno 5550 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	120.65M ²
2° piso	52.08 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	172.73 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etn



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una Vivienda, ubicada en cañal bajo Loteo Doña Antonia Lote N° 31, de propiedad de Isabel González Inostroza., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 120.65 M2
Superficie 2do. Piso : 52.08 M2

TOTAL 172.73 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm

